

Ayacucho, 06 AGO. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0413 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO, el expediente N° 004626, de fecha 28 de febrero del 2013; Informe N° 109-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC; Decretos N°s 6366-2013-GRA/ORADM-ORH y 964-13-GRA/ORADM-ORH-UAP; en seis (06) folios, sobre pago de beneficios Sociales de Compensación Vacacional; y

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el ex — trabajador contratado como Especialista en Hidrometeorología en el proyecto de Infraestructura de Riego del Gobierno Regional de Ayacucho Ing. LUCIO TORRES VIVANCO, solicita pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional (CV), sosteniendo haber desempeñado las funciones del cargo señaladas líneas arriba, en condición de contratado por un espacio de un (01) año, seis (06) meses y trece (13) días de servicio efectivo prestados al estado;

Que, mediante Informe N° 109-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, emitido por la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que la afectación presupuestal de los beneficios solicitados por el precitado ex servidor según Resolución Directoral N° 0045-2013-GRA/ORADM-ORH, se consideró en la Específica de Gasto 2.1.1.9.3.3. que corresponde al personal afecto a Gasto Corriente; el cual, debería ser considerado en el rubro Inversiones por haber laborado en la Oficina de Coordinación de Actividades (OPEMAN) en la Meta 0043-2012; dentro del rubro 2.6 Inversiones, donde se contempla el pago de personal y sus correspondientes beneficios en la específica de gasto 2.6.7.1.6.1.









Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo segundo, de la Resolución Directoral N° 0045-2013-GRA/ORADM-ORH; de reconocer y otorgar por Única vez los beneficios sociales de Compensación Vacacional a favor del ex trabajador Ing, Lucio Torres Vivanco; en lo que concierne a la Afectación Presupuestal, debiendo ser lo correcto acorde a la Resolución Gerencial Regional N° 0082-2013-GRA/GG-GRI; Sector : 99 Gobiernos Regionales; Pliego : 444 Gobierno Regional de Ayacucho; Unidad Ejecutora : 001 Sede Ayacucho; Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias; Programa : 004 Planeamiento Gubernamental; Actividad y Proyecto : Estudios de Pre Inversión; Componente : Elaboración de Perfiles de Inversión Pública; Meta : Elaboración de Perfiles de Inversión Pública; Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados, Especifica de Gasto 2.6.7.1.6.1; quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida.

prefor

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.





## SECRETARIA GENERAL

Se Remne a Uri. Conto Original de la Resolución la misma que concultare manacapción oficial expedida por mi cospacho

